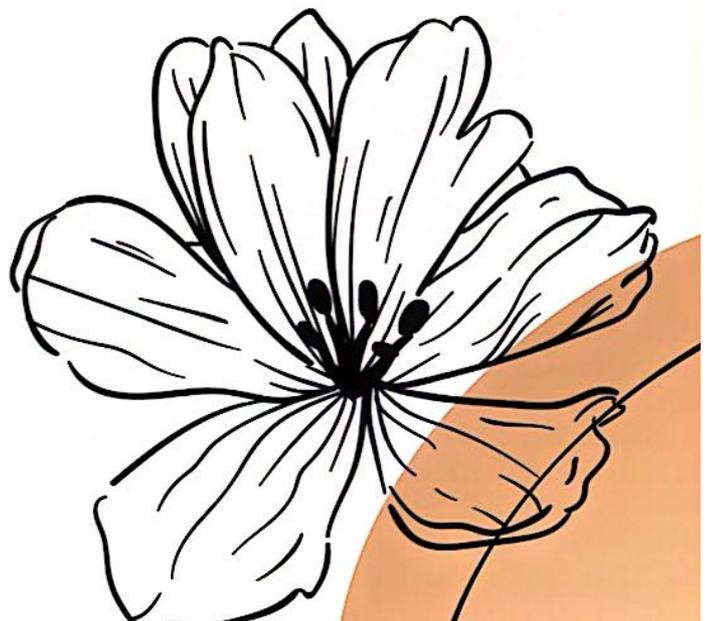
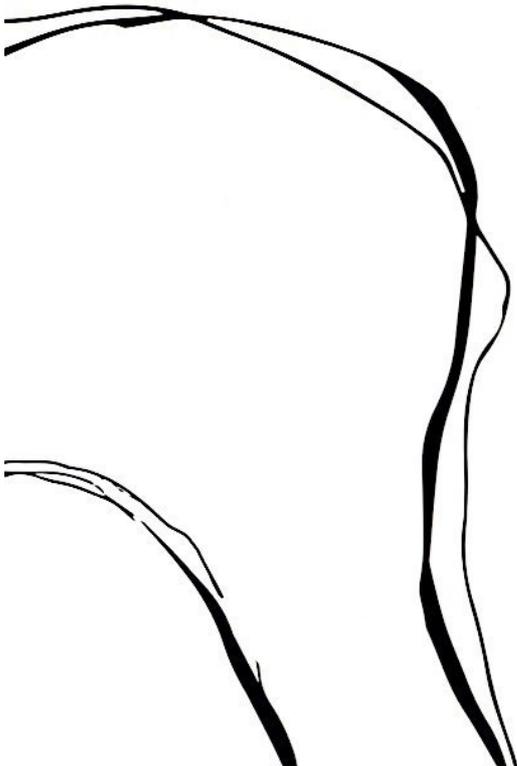




Submodulo

Euridice Krissel Solórzano Vázquez



TRAMITES DE SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES

ASPECTOS LEGALES

Motivo por el cual terminó la relación de trabajo
Normalmente el comportamiento del trabajador es muy similar, si culminó en malos términos con su anterior patrón, es muy probable que vuelva a ocurrir lo mismo.

NORMAS PROTECTORAS Y PRIVILEGIOS DEL SALARIO

Artículo 98.
Los trabajadores dispondrán libremente de sus salarios
Artículo 100
El salario se pagará directamente al trabajador
Artículo 101
El salario en efectivo deberá pagarse precisamente en moneda de curso legal

Artículo 108
El pago del salario se efectuará en el lugar donde los trabajadores presten sus servicios.
Artículo 112
Los salarios de los trabajadores no podrán ser embargados, salvo el caso de pensiones alimenticias
Artículo
Los beneficiarios del trabajador fallecido tendrán derecho a percibir las prestaciones e indemnizaciones

AFILIACION A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES

La Ley del Seguro Social publicada en el DOF del 21 de diciembre de 1995 se encuentra vigente desde el o. de julio de 1997
Por disposición constitucional, las instituciones de seguridad social para cada apartado son las siguientes:

Tres de las más destacadas instituciones responsables de la seguridad social del México moderno son :

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)